

**Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid**

Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 2 - 28008

Teléfono: 914438147,914438148

Fax: 914438140

social1mad@madrid.org

44038700

**NIG:** 28.079.00.4-2023/0048489

**Procedimiento** Procedimiento Ordinario 457/2023

**Materia:** Materias laborales individuales

**DEMANDANTE:** Dña. ESTEFANIA LAFUENTE ROJAS

**DEMANDADO:** ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**  
**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**  
D. LAURO ARELLANO MARTINEZ

En Madrid, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco

Visto el escrito anterior, presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda, requiriendo a la demandada que efectúe y acredite a este Juzgado los correspondientes emplazamientos a todos los posibles afectados frente a los que se ha ampliado dicha demanda. **SE ACUERDA señalar nuevamente** los actos de conciliación y juicio para el día **19/6/2025 a las 10.45** horas.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2499-0000-00-0457-23 y para pagos en ventanilla 2499-0000-00-0457-23

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964217359840556101987**

Este documento es una copia auténtica del documento D.O.ampliacion-y-nueva-fecha firmado electrónicamente por LAURO ARELLANO MARTINEZ